

# EXPRESO

el diario de la vida nacional

• Ecuador

• Viernes 30 de diciembre de 1994

• Año 21 N° 7.595

• 4 secciones

• 48 páginas

• 500 sucres en Guayaquil

0000013

## REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA LOREPA S.A.

1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION .- La escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía INMOBILIARIA LOREPA S.A., se otorgó en la ciudad de Guayaquil; el 28 de octubre de 1994, ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil; ha sido aprobada por el señor Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, abogado Manuel Molina Jallí, mediante Resolución No.94-2-1-1-0006651, el 29 de noviembre de 1994 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil con el No.19.784 el 15 de diciembre de 1994.

2.- OTORGANTES.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, la señora Janet Granja de Egas, en su calidad de Gerente de la referida compañía; de estado civil casada, ecuatoriana y domiciliada en esta ciudad de Guayaquil.

3.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de \$/3'000.000,00 con lo cual queda elevado a la suma de \$/5'000.000,00.

4.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: Por Reserva de la Revalorización Patrimonial el 100%.

5.- REFORMA DEL ESTATUTO.- Como consecuencia del aumento de capital, se reforma el Artículo Cuarto del estatuto social, el mismo que dirá: "ARTICULO CUARTO.- El capital de la compañía es de CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un mil sucres cada una, numeradas del cero cero uno al cinco mil inclusive".

Guayaquil, 27 de diciembre de 1994

Ab. Miguel Martínez Dévalos  
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA  
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

n.o.  
30/dic/94